



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



### ACUERDO REGIONAL N° 043-2020-GRU-CR

Pucallpa, veintiuno de febrero de dos mil veinte.

#### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales."*

Que, en Sesión Extraordinaria de fechas 20 y 21 de febrero de 2020, mediante Citación N° 005-2020-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto de agenda el Oficio N° 009-2020-GRU-CR-CDS, de fecha 12 de febrero de 2020, remitido por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional - Abogado Albares García Laureano, quien solicita la Aprobación del Dictamen N° 002-2020-GRU- CR-CDS., sobre Proponer al Ejecutivo Regional para que dentro de sus Competencias Denomine al Hospital Regional de Pucallpa como Hospital Regional "Luis Alberto Basagoitia Cárdenas".

Que, durante su intervención el Abogado Albares García Laureano - Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, señala que la Finalidad del cambio de nombre es reconocer la vocación de servicio del Médico Luis Alberto Basagoitia Cárdenas, y servirá de ejemplo para que el Personal de Salud pueda imitar actitudes heroicas que conmemora la salud en nuestra Región.

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2020-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 17 de febrero de 2020, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez - Abogado IV del Consejo Regional, concluye que, en la actualidad no se cuenta con un dispositivo vigente a nivel nacional sobre el pedido de cambio de nombre del Hospital Regional de Pucallpa, por lo que se debe Declarar Procedente la denominación del nombre del Hospital Regional de Pucallpa a Hospital Regional "Luis Alberto Basagoitia Cárdenas".





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE  
*Ucayali*  
Region de Operación Urbana

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fechas 20 y 21 de febrero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DICTAMEN N° 002-2020-GRU-CR-CDS, de fecha 17 de febrero de 2020, elaborado por la **Comisión de Desarrollo Social** del Consejo Regional, de Proponer al Ejecutivo Regional para que dentro de sus competencias denomine al Hospital Regional de Pucallpa como Hospital Regional "Luis Alberto Basagoitia Cárdenas".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO